

EXENTO N° **1070** /

Puente Alto,

**19 JUN 2015**

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento.

**CONSIDERANDO:**

1. Mediante Decreto Exento N° 715 de fecha 07.05.2015, se autoriza el llamado a licitación pública denominada "Alumbrado Peatonal y Sistema de Seguridad Complementario para el barrio cívico de Puente Alto", identificada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el ID: 2423-48-LP15.
2. Que vencido el plazo para la presentación de las ofertas se procedió a la apertura de las ofertas y a la revisión de los antecedentes presentados por los proponentes, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas.
3. A través del memorándum N° 341 de fecha 16.06.2015, se envía propuesta de no adjudicación contenida en el informe de la Comisión Evaluadora.
4. A través del documento mencionado en considerando N° 3, el señor alcalde da su VºBº para declarar sin adjudicar la presente licitación.

**DECRETO:**

**DECLARESE SIN ADJUDICAR**, la licitación pública "Alumbrado Peatonal y Sistema de Seguridad Complementario para el barrio cívico de Puente Alto", identificada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), como ID: 2423-48-LP15.

**EFFECTÚESE** un segundo llamado a Licitación Pública denominada "Alumbrado Peatonal y Sistema de Seguridad Complementario para el barrio cívico de Puente Alto"



Miguel Ángel Román Azar  
SECRETARIO MUNICIPAL



PUENTE ALTO  
Germán Codina Powers  
ALCALDE

DAD / DICON / SER / csr.